



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ORDENANZA REGIONAL N° 218 -GRJ/CR**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 192° y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, ley N° 27680, en su inciso 7, establece como competencia de los gobiernos regionales, el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, validad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 29902, en el artículo 53° establece las funciones del Gobierno Regional en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial, entre otras el literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 20° establece que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible;

Que, el Decreto Supremo N°087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en su artículo 1° establece que la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; en el artículo 2° señala que su finalidad es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente; en el artículo 22° establece que la Zonificación Ecológica y Económica de un ámbito regional es aprobada por Ordenanza Regional; y en el artículo 24° se señala que la actualización de la ZEE se realizará como producto del monitoreo y evaluación, especialmente en los siguientes casos: procesos socioeconómicos que justifiquen cambio de uso del espacio, avances científicos y tecnológicos, cambio de uso por los efectos de los fenómenos naturales, identificación de nuevos recursos naturales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, se aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, en el Lineamiento 1.2, Acción priorizada 1, se establece orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación e implementación de los planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica – ZEE, y de otros

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
Abog. en Ciencias Jurídicas  
Miguel Ángel Borja Méndez  
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
RICHARDO LUPFAN CASANO  
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Amparo Urquiza Canchaman  
CONSEJERA REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, con aplicación efectiva de metodologías participativas, privilegiando la descentralización efectiva de las competencias y funciones, económicas, políticas y sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135 - 2013- MINAM, se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, donde señala que el Ordenamiento Territorial tiene como instrumentos sustentatorios a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual a su vez se sustenta en el Diagnostico Integrado del Territorio - DIT;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 084-2008-GR/JCR en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo se declara de interés y necesidad regional la Zonificación Ecológica Económica e instaló la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Junín como instancia regional de carácter multisectorial que acompañará el proceso de zonificación ecológica y económica del departamento de Junín en base a la coordinación continua, el planteamiento de los mecanismos adecuados de consulta y participación ciudadana asimismo con el proceso de difusión y capacitación;

Que mediante ejecución del Proyecto "Desarrollo de Capacidades Humanas para la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Junín", Código SNIP N° 62266.", se elabora el documento de Zonificación Económica Ecológica, a través de un proceso participativo y técnico multidisciplinario, desde el año 2009 hasta el año 2013, culminándose con su validación por la Comisión Técnica Regional de ZEE;

Que, mediante el apoyo del Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco - PRODERN se culminó el estudio de la Zonificación Ecológica Económica, bajo asistencia técnica del Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Oficio N° 286-2015-MINAM/VMDERN/DGOT la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente da Opinión Favorable a la propuesta final e integrada de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del Departamento de Junín, ejecutada a nivel Meso zonificación.

Que, mediante Informe Legal N°957-2015-GRJ/ORAJ., la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal para la aprobación de la Meso Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Junín a escala 1:100,000.

Que, contando con el Dictamen N°.001-2015-GRJ-CR/CPRNGMA favorable, de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ana Milagros Borzillo Pérez  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA  
MAG. MARCELO ESPINOSA CASASSA  
CONSEJERO DEL CONSEJO REGIONAL

R)

Mg. Axel D. Orosario Canchaman  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA MESO ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, el Instrumento Técnico de información territorial, que identifica las potencialidades y limitaciones del territorio, a través de la "Meso Zonificación Ecológica Económica del Departamento de Junín", con una escala de trabajo de 1: 100,000, dicho documento es parte de los instrumentos técnicos del proceso de Ordenamiento Territorial.

Este documento denominado "Meso Zonificación Ecológica Económica del Departamento de Junín", se sustenta en una memoria descriptiva de 410 folios y una base de datos digital que contiene información cartográfica y temática, que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la utilización de manera obligatoria en todas las instancias de gobierno la "Meso Zonificación Ecológica y Económica" como documento orientador para la formulación, aprobación y aplicación de las Políticas, Planes, Programas, Proyectos Regionales y Locales, sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, el proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada, y contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio; como insumo de los demás instrumentos técnicos del Ordenamiento Territorial.

**ARTICULO TERCERO.-** Priorizar la continuidad del proceso de Ordenamiento territorial con la elaboración de los Estudios Especializados, el Diagnóstico Integral del Territorio y lograr la formulación e Implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín, en cumplimiento a la normatividad Nacional, priorizando la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento Junín", Proyecto de Inversión Pública SNIP N°232540.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conformar un Equipo Técnico, responsable de la coordinación, difusión, implementación, monitoreo, y evaluación de la "Meso Zonificación Ecológica Económica" y establecer el sistema de información territorial departamental, como instrumento de la gestión territorial conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Eria Milagros Bortolotta Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
RICHARD DURAN CASALUCCI  
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Jorge D. Machupaco Canchumani  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del mes de Noviembre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*  
RICHARDO DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

**mando registrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del mes de Noviembre de 2015.

*[Signature]*  
Abel D. Guzmán Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Soriano Pérez

Abog. Ena Milagros Soriano Pérez